



Resolución de Administración N° 157 -2018-OEFA/OAD

Lima, 18 SEP. 2018

VISTO:

El Informe N° 1025-2018-OEFA/OAD-UAB de fecha de 18 de setiembre de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación del 10 al 14 de setiembre de 2018;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 024-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 028-2016-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 012-2018-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 10 al 14 de setiembre de 2018; presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 10 al 14 de setiembre de 2018; presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, para su publicación en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SILVIA NELLY CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 10.09.2018 AL 14.09.2018

Nº DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
860-18	ALFARO GOICOCHEA, CINDY AURORA (2)	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACHILLER EN CIENCIAS - ING. AMBIENTAL	70767757	APROBADA
861-18	ATOCHÉ ORDOÑEZ, LUIS MANUEL (1)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. PESQUERO	46034815	APROBADA
862-18	CASTRO VARGAS, JUAN CARLOS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	BIÓLOGO	18115829	APROBADA
863-18	CONDOR ARCE, LUIS ALONZO (2)	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III / S-III	ING. QUÍMICO	42772059	APROBADA
864-18	CRUZ DIAZ, NELSON ANIBAL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-IV	ING. AMBIENTAL	71732640	APROBADA
865-18	HOLGUIN VALDIVIA, FREDD CARLOS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. AMBIENTAL	44745739	APROBADA
866-18	MERMA JIMENEZ, ANDERSON ARNALDO (2)	TERCERO FISCALIZADOR	F-III, F-IV	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	40443858	APROBADA
867-18	QUISPE ACUÑA, KEREN JIAJAIIRA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACHILLER EN ING. AMBIENTAL	72573997	APROBADA
868-18	SALAS MARTÍNEZ, HANS GARRINSON (1)	TERCERO FISCALIZADOR	F-III, F-IV	ECONOMISTA	47324383	APROBADA
869-18	SALCEDO RIVAS, MARÍA LAURA DE LOS MILAGROS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV / S-IV	ING. AMBIENTAL	72659646	APROBADA
870-18	SUAREZ IGLESIAS, ISAAC	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III	ABOGADO	43648608	APROBADA
871-18	ZAVALETA ZAVALETA, ALEYDA LYNNE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F-III	ING. AMBIENTAL	42878911	APROBADA

(1) Se encuentra desaprobadado(a) en las categorías y niveles detallados en el Anexo II de la presente Resolución.

(2) Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los otros niveles y categorías señalados, por encontrarse actualmente inscrito en ellos: CONDOR ARCE, LUIS ALONZO (E-IV, E-V / S-IV, S-V), MERMA JIMENEZ, ANDERSON ARNALDO (E-III, E-IV / S-III, S-IV) y ALFARO GOICOCHEA, CINDY AURORA (E-IV, E-V)



ANEXO II							
SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 10.09.2018 AL 14.09.2018							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
861-18	ATOCHE ORDOÑEZ, LUIS MANUEL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. PESQUERO	46034815	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
868-18	SALAS MARTÍNEZ, HANS GARRINSON	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV / S-II, S-III, S-IV / F-II	ECONOMISTA	47324383	NO APROBADA	Respecto a la solicitud de registro en las categorías Tercero Evaluador (E-II, E-III, E-IV) y Tercero Supervisor (S-II, S-III, S-IV), se advierte que no cumple con el perfil de Tercero Evaluador y Tercero Supervisor de acuerdo al literal h) del artículo 4° del Reglamento, debido a que los Terceros Evaluadores y Supervisores corresponden a las carreras técnico, social o legal y los Terceros Fiscalizadores a legal, social, técnico o económico . No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal b) del artículo 21° del Reglamento.
872-18	BERMUDEZ CORCUERA, PABLO HERNANDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV	BIOLOGO PESQUERO	18000588	NO APROBADA	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales c) y d) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
873-18	CÓRDOVA RENFIGO, JAVIER	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA	40008502	NO APROBADA	No ha presentado la constancia de haber realizado un curso de seguridad y salud en el trabajo, requisito exigido en el numeral 4 del literal b) del artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
874-18	GARCÍA PANTA, JONATHAN ENRIQUE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. INDUSTRIAL	72626434	NO APROBADA	No acredita contar con habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido de conformidad con el numeral 2 del literal b) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que, de la consulta del Colegio de Ingenieros del Perú, se pudo constatar que el solicitante no se encuentra habilitado.
875-18	HUAMÁN VALERIO, DANIELA KAROL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	EGRESADA EN ING. AMBIENTAL	76401951	NO APROBADA	No ha presentado correctamente el Anexo III, requisito exigido de conformidad con el literal c) del artículo 9° del Reglamento, se precisa que el solicitante no ha presentado la declaración jurada de no encontrarse inscrito en el REDERECI. Cabe precisar, que los formatos aprobados por el OEFA se encuentran en la página web https://www.oefa.gob.pe/registro-terceros . No acredita contar con experiencia pre profesional por el tiempo requerido en el literal e) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
876-18	UCULMANA ROSAS, LUZ MERY BEATRIZ	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	EGRESADO EN ING. AMBIENTAL Y SANITARIO	77799695	NO APROBADA	No ha presentado la Constancia de egresado, requisito exigido en el numeral 1 del literal b) del artículo 9° del Reglamento. No acredita contar con experiencia profesional por el tiempo requerido en el literal e) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

